

ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS DESALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Aspectos importantes para los
y las profesionales del
TRABAJO SOCIAL



Medidas de protección de la salud, ante la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud que serán las siguientes:

Instalaciones alternativas para aislamiento domiciliario a personas asintomáticas que no dispongan de su propio domicilio como por ejemplo turistas o transeúntes.

Medidas preventivas en materia sociosanitaria:

a) Suspensión de la actividad de los Centros de Participación Activa (CPAs), de Centros de día para personas mayores, Centros de día y Centros ocupacionales para personas con discapacidad, ya sean de titularidad pública o privada.

b) En los Centros Residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad, de menores tutelados, de personas con dependencia y las Comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se adoptan las siguientes medidas:

1

Se suspenden las visitas a residentes salvo causas justificadas y solo un único familiar en cuyo caso el registro de visitas deberá reflejar el detalle de la trazabilidad de la misma en el que se deje constancia del nombre, DNI o documento equivalente, teléfono, hora de entrada y salida del familiar y persona usuaria al que se visita.

2

Se suspenden nuevos ingresos, salvo causa de urgencia social decretada por la Consejería

3

En el Servicio de Menores/Centro Periférico de Especialidades Bola Azul, se suspende la atención

4

Se suspenden las visitas domiciliarias realizadas por el personal trabajador social responsable de las valoraciones y los Programas Individuales de Atención, así como las visitas domiciliarias y a centros penitenciarios.

5

Con carácter generales queda suspendido el acceso del personal voluntario y del alumnado en prácticas

Te informaremos de cualquier actualización

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL ALMERIA
14/03/2020

**ACUERDO DE 13 DE MARZO DE 2020, DEL
CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE
TOMAN EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS
DE CONTENCIÓN CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO
ADOPTADAS POR LA CONSEJERÍA DE
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN.
JUNTA ANDALUCÍA**

Aspectos importantes para los
y las profesionales del
TRABAJO SOCIAL



TEMÁTICAS

- **Centros de Participación Activa (CPAs)**
- **Centros residenciales**
- **Servicio de Menores y Centro de Valoración y Orientación de Almería**
- **Dependencia**
- **Personas sin hogar**
- **Medidas económicas servicios sociales**
- **Medidas para la prevención y control de la infección (Servicio Ayuda a Domicilio)**



Centros de Participación Activa (CPAs)

Se suspende la actividad de los Centros de Participación Activa (CPAs) de gestión propia desde el día 13 de marzo de 2020. Los Centros de día para personas mayores, Centros de día y Centros ocupacionales para personas con discapacidad suspenden su actividad desde el próximo lunes 16 de marzo.



Centros Residenciales

En los Centros Residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad, de menores tutelados, de personas con dependencia y las Comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se adoptan las siguientes medidas:

¡Importante!

**Estas medidas serán de aplicación
desde el sábado 14 de marzo de 2020.**

1

Se suspenden las visitas a residentes salvo causas justificadas y, siempre que la visita resulte necesaria o imprescindible, será la Dirección del centro, bajo su responsabilidad y de forma fehaciente, quien la autorice, y siempre y cuando, la persona visitante esté asintomática.

2

Se recomienda la restricción de salidas de residentes de los centros, salvo causas justificadas y siempre que la misma resulte autorizada por la Dirección del Centro, bajo su responsabilidad y de forma fehaciente.

3

Se suspenden nuevos ingresos, salvo causa de urgencia social decretada por la Consejería con competencia en servicios sociales.

4

En el caso excepcional que se autorice la visita, la misma queda restringida a un único familiar.

5

En el caso excepcional de autorización de visita, el registro de visitas deberá reflejar el detalle de la trazabilidad de la misma en el que se deje constancia:

- nombre
- DNI o documento equivalente
- teléfono
- hora de entrada y salida del familiar
- usuario al que se visita.

Servicio de Menores y Centro de Valoración y Orientación de Almería

En el Servicio de Menores y Centro de Valoración y Orientación de Almería, sitos en el Centro Periférico de Especialidades Bola Azul, se establece la suspensión de la atención personal al público desde el lunes 16 de marzo. El Servicio de Menores y el CVO de Almería continuará abierto para sus trabajadores, que continuarán realizando tareas de atención telefónica y online, administrativas y valoraciones no presenciales.

La Dirección del Centro de Valoración deberá garantizar la continuidad, como mínimo, de un Equipo de Valoración para la atención de valoraciones de urgencia.

Dependencia

1

Se suspenden las visitas domiciliarias realizadas por el personal trabajador social responsable de las valoraciones y los Programas Individuales de Atención, así como las visitas domiciliarias y a centros penitenciarios del personal de los equipos de los Centros de Valoración y Orientación (CVO), desde el lunes día 16 de marzo y mientras permanezcan en vigor las medidas adoptadas.

2

Con relación al Servicio de Teleasistencia se suspenden las actuaciones de instalación de dispositivos en los domicilios de las personas usuarias, conservándose las de mantenimientos críticos que supongan la imposibilidad o dificultad de conexión del dispositivo domiciliario con los Centros de Atención.

Para garantizar la continuidad del Servicio de Andaluz de Teleasistencia, considerado un servicio crítico, se autoriza la implementación de medidas extraordinarias de personal y contratación

3

En relación con la Atención a la Dependencia, las medidas establecidas conllevarán:

- Propuesta de suspensión del cómputo de los plazos vinculados al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Propuesta de suspensión de las visitas domiciliarias realizadas por el personal trabajador social responsable de las valoraciones y los Programas Individuales de Atención.
- Propuesta de suspensión de la incorporación de personas en situación de dependencia a recursos de atención residencial.

4

En relación al Servicio de ayuda a domicilio:

Deben tomarse medidas tanto para proteger a las personas usuarias del servicio como al personal que lo presta y que tiene un contacto periódico y muy cercano ante un posible contagio del COVID-19



Personas sin hogar.

Se recomienda evitar que se faciliten billetes de desplazamiento entre ciudades a las personas sin hogar, por lo que, en consecuencia, habría que prolongar su estancia en los centros residenciales o de acogida a personas sin hogar

MEDIDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- * Con relación a los usuarios de los servicios sociales, se establece la suspensión de la obligación de la aportación económica de las personas usuarias de tales servicios, mientras se mantengan en vigor las medidas extraordinarias contempladas en el presente acuerdo.**
- * Con relación a las entidades con plazas concertadas por la Administración, se garantiza el abono del 80% del precio plaza durante el periodo de suspensión.**

Medidas para la prevención y control de la infección:

LOS CORANOVIRUS SE TRANSMITEN PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE LAS GOTAS RESPIRATORIAS (MÁS DE 5 MICRAS) Y POR EL CONTACTO DIRECTO CON LAS SECRECIONES DE PERSONAS INFECTADAS. DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** Y LA DISPARIDAD EN LAS ATENCIOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS USUARIAS, SE ESTABLECEN DIFERENTES NIVELES DE ACTUACIÓN:

Nivel A. Personas usuarias No afectadas por Coronavirus, ni en investigación:

Se dará continuidad al servicio con las siguientes medidas:

- a) Se extenderán las medidas higiénicas. Se realizará lavado de manos según indicaciones de sanidad. La higiene de manos es la mayor medida de prevención y control de la infección. Se debe realizar un lavado frecuente con agua y jabón, como mínimo a la entrada y salida de los domicilios. Se dispondrá de solución hidroalcohólica especial por si fuese necesario su uso.
- b) Las personas auxiliares acudirán a los domicilios previstas de la bata habitual que se lavará diariamente, más batas desechables para uso individual en cada domicilio, mascarilla y guantes desechables.
- c) El material desechable empleado se eliminará en la basura de cada domicilio y se dispondrá de material nuevo en el siguiente domicilio.
- d) Dada la vulnerabilidad de las personas a las que presta atención el servicio de ayuda a domicilio, lo óptimo es utilizar una mascarilla quirúrgica, preferiblemente de tres capas o en su defecto de dos capas, para evitar la transmisión de microorganismos por el trabajador o trabajadora que presta el servicio.

Nivel B. Personas usuarias afectadas por Coronovirus o en investigación:

- a) La prestación del servicio se llevará a cabo en las condiciones que se señalan en los apartados siguientes. Para ello, la empresa prestadora del servicio elaborará un informe caso a caso, y emitirá una propuesta en relación a dar o no continuidad al servicio, valorando las situaciones de riesgo para la integridad física de la persona o grave riesgo de aislamiento y abandono.
- b) Se utilizará el equipo de protección personal recomendado por el personal sanitario: bata resistente a líquidos o en su defecto bata con mandil protector para líquidos, mascarilla de alta protección, guantes y protección ocular anti salpicaduras para aquellos procedimientos que generen salpicaduras o aerosoles (aerosolterapia, aspiraciones, etc.).
Se recomienda consultar las características del material a Salud Pública.
- c) Una vez realizada la atención personal, se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la persona usuaria y/o sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes.

Nivel C. Personas afectadas hospitalizadas con convivientes usuarias del servicio y/o vuelta a casa de la persona afectada:

- a) Se tratará a la persona usuaria adicional del servicio de ayuda a domicilio según corresponda al nivel A o al B.
- b) Especial atención a la ventilación, limpieza y desinfección de los domicilios siguiendo las indicaciones sanitarias.
- c) Se retirará de la actividad a aquellas personas auxiliares del servicio que presenten sintomatología respiratoria.

En el caso de que se confirme que la auxiliar ha dado positivo en coronavirus, la empresa se encargará de comunicar dicha circunstancia a las personas usuarias que haya atendido o a sus familiares. Así mismo, **deberá establecer comunicación con aquellas personas usuarias del servicio con las que haya estado en contacto durante los últimos 14 días.**

Te informaremos de cualquier
actualización

COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL ALMERIA

14/03/2020



Grupo de respuesta social rápida ante el Coronavirus.



socialcovidalmeria@gmail.com